

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019 **10 MAY 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca: Para proyectos de lectura y escritura", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRDR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento*

J. D. H. Ibarra
1/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019 10 MAY 2019

del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: "*Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia*".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la "**Beca: Para proyectos de lectura y escritura**" cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

"En el marco del Plan de Lectura y Escritura Leer es volar, la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, ofrece 8 estímulos a proyectos de lectura y/o escritura que promuevan la apropiación de la cultura escrita, así como la circulación de libros y autores en localidades, territorios o espacios que no cuenten con fácil acceso a la oferta cultural de la ciudad".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, "**El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida**

Página 2 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019 10 MAY 2019

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión", la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**Beca: Para proyectos de lectura y escritura**" el cual quedó conformado por la Directora de Fomento, un profesional especializado de la Dirección de Fomento y un Profesional Especializado de la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección Lectura y Bibliotecas y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Jurados 1 y 2: Título profesional en Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación - Antropología - Comunicación Social, Periodismo y Afines - Filosofía, Teología y Afines - Geografía, Historia -Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines - Sociología, Trabajo Social y Afines — Artes. Experiencia de tres (3) años en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 3 de 14
FR-09-PR-MEJ-01-V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

J 3/14
TA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019 **10 MAY 2019**

Jurado 3: Artistas, gestores o investigadores sin título profesional, que puedan acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte (\$2'700.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 160 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 125 – Lectura, escritura y redes de conocimiento, por valor de Ocho Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$8'100.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que para la presente beca se constató la postulación de treinta y siete (37) participantes de los cuales en total cumplen **veintitrés (23)** con los perfiles establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas, así.

Que una vez realizada la verificación del **“Perfil 1: jurados 1 y 2: cumplen veintiuno (21) personas con las condiciones exigidas así:**

I. **Perfil: Jurados 1 y 2**
Expertos con título Universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Liliana Moreno Muñoz	Cumple
Cristina Giraldo Prieto	Cumple
Yeixdi Karina Celis Lozano	Cumple
Paula Castellanos Cuervo	Cumple
Miguel Alfonso Castillo Fuentes	Cumple

Página 4 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 4/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019

10 MAY 2019

Nini Johanna Sánchez Ávila	Cumple
Jeimy Esperanza Hernández Toscano	Cumple
Nelson Fredy Padilla Castro	Cumple
Pedro Alejandro Cortés González	Cumple
Libia Constanza Martínez Camacho	Cumple
Luis Eduardo Álvarez Marín	Cumple
Laura Milena Rico Orozco	Cumple
Orlando Emiro Díaz Romero	Cumple
Óscar Andrés Salamanca Martínez	Cumple
Liza Viviana Pulecio Santos	Cumple
Christian Camilo Villanueva Osorio	Cumple
Carlos Daniel Ortiz Caraballo	Cumple
Angie Andrea Arango Orejuela	Cumple
Lida Marcela Pedraza Quinche	Cumple
Juan Alberto Riveros Guerrero	Cumple
Felipe Martínez Cuéllar	Cumple
Sindy Catherine Rendón Galvis	No cumple. El perfil de la beca establece profesionales en Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación - Antropología - Comunicación Social, Periodismo y Afines - Filosofía, Teología y Afines - Geografía, Historia - Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines - Sociología, Trabajo Social y Afines - Artes. La postulada no adjunta certificaciones académicas de su formación de pregrado.
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	No cumple. El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades. La postulada adjunta

Página 5 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 25/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019 10 MAY 2019

	certificados laborales que no dan cuenta de lo requerido.
Diana Milena Quintero Motato	No cumple. El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades. La postulada adjunta certificados laborales que dan cuenta de trabajo como archivista y docente, en este último no se especifica a que área del conocimiento pertenece.
Jessica Lucero Restrepo Garzón	No cumple. La postulada no adjunta certificados laborales.
Andrés Hernando Rubiano Velandia	No cumple. No cuenta con la experiencia específica en proyectos de fomento a lectura y escritura
Lucia Victoria Torres Gómez	No cumple. El perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá, la postulada reside en la ciudad de Medellín.
Diana Catalina Zapata Cortés	No cumple. El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades. La postulada adjunta 3 certificaciones laborales de las cuales una (1) corresponde al perfil establecido por la beca, pero no da cuenta de los 3 años de experiencia.
Jesus Antonio Quiñones	No cumple. El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades. El postulado adjunta certificados laborales que dan cuenta de trabajo como docente, pero no especifica a que área del conocimiento pertenece.
Óscar Mauricio Durán Ibatá	No cumple. El postulado no cuenta con el tiempo de tres años de experiencia en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la

Página 6 de 14.
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

6/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019* **10 MAY 2019**

	lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades.
Pedro Mario Lopez Delgado	No cumple. El perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá, el postulador reside en la ciudad de Cali.
Mario Fernando Henao León	No cumple. El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en proyectos relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura dirigidos a diversas comunidades. El postulador adjunta certificados laborales que dan cuenta de trabajo como docente, pero no especifica a que área del conocimiento pertenece y como supervisor de convenios, que no corresponden a la experiencia solicitada por la beca.
Jimmy Ortiz Palacios	No cumple. El perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá, el postulador reside en la ciudad de Buenos Aires

Que teniendo en cuenta el análisis anterior el comité realizó la evaluación del perfil 1 con base en los siguientes criterios:

Perfil 1 para seleccionar los jurados 1 y 2
Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	



J. 7/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019 10 MAY 2019

De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales; acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Evaluados los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados para el perfil 1: jurado 1 y 2, el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Liliana Moreno Muñoz	52.109.973	74
Cristina Giraldo Prieto	53.113.805	69
Yeixdi Karina Celis Lozano	52.888.928	64
Paula Castellanos Cuervo	52.385.385	63

8/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019 10 MAY 2019

Miguel Alfonso Castillo Fuentes	1.102.349.125	62
Nini Johanna Sánchez Ávila	63.451.704	61
Jeimy Esperanza Hernández Toscano	52.427.251	60
Nelson Fredy Padilla Castro	79.436.828	60
Pedro Alejandro Cortés González	79.627.865	60
Libia Constanza Martínez Camacho	52.263.927	60
Luis Eduardo Álvarez Marín	80.735.269	60
Laura Milena Rico Orozco	52.875.080	60
Orlando Emiro Díaz Romero	77.022.635	60
Óscar Andrés Salamanca Martínez	79.958.172	59
Liza Viviana Pulecio Santos	52.733.392	59
Christian Camilo Villanueva Osorio	80.728.638	59
Carlos Daniel Ortiz Caraballo	73.571.316	58
Angie Andrea Arango Orejuela	1.024.483.782	52
Lida Marcela Pedraza Quinche	52.263.587	52
Juan Alberto Riveros Guerrero	80.094.498	50
Felipe Martínez Cuéllar	1.020.720.236	36

II: Perfil 2: Jurado 3

Que, una vez realizada la preselección del banco de jurados, se identificaron cuatro (4) hojas de vida para el **Perfil 2: jurado 3**, de las cuales **dós (2) cumplen** con los requisitos

Página 9 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 9/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019 10 MAY 2019

de los perfiles establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas como se detalla a continuación:

JURADO POSTULADO	ESTADO
Jairo Alberto Andrade López	Cumple
Carlos Andrés González Ávila	Cumple
Jairo Hernán Uribe Márquez	No cumple. El perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá, el postulador reside en la ciudad de Manizales.
Isaias Angel Gabriel Romero Pacheco	No cumple. El perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá, el postulador reside en la ciudad de Bucaramanga.

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes relacionados anteriormente bajo los siguientes criterios establecidos en las condiciones de participación del BJ así:

Perfil jurado 3:

Expertos sin título universitario

Criterio	Puntaje
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 0 a 6 años	1 - 25
De 11 a 15 años	26 - 40
De 16 o más años	41 - 60
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	



10/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019 **10 MAY 2019**

Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5

Que evaluado el perfil bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Jairo Alberto Andrade López	16.790.222	57
Carlos Andrés González Ávila	1.023.009.176	51

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria", razón por la cual el Comité no seleccionó participantes del Perfil 2: Jurado 3, y recomendó seleccionar los jurados principales y suplentes del Perfil 1: Jurados 1 y 2, por cumplir con el puntaje mínimo requerido y según el puntaje obtenido, así:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Liliana Moreno Muñoz	52.109.973	74
Cristina Giraldo Prieto	53.113.805	69

Página 11 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 11/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019 10 MAY 2019

Yeixdi Karina Celis Lozano	52.888.928	64
----------------------------	------------	----

• Jurados Suplentes

Nombre	Cédula	Puntuación
Paula Castellanos Cuervo	52.385.385	63
Miguel Alfonso Castillo Fuentes	1.102.349.125	62

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta radicada con el N° 20192200082833 de fecha 26 de abril de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "**Beca para proyectos de lectura y escritura**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Puntuación
Liliana Moreno Muñoz	52.109.973	74
Cristina Giraldo Prieto	53.113.805	69
Yeixdi Karina Celis Lozano	52.888.928	64

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará a los suplentes, a saber:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 12/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 223 de 2019 10 MAY 2019

Nombre	Cédula	Puntuación
Paula Castellanos Cuervo	52.385.385	63
Miguel Alfonso Castillo Fuentes	1.102.349.125	62

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de por Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte (\$2'700.000), a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución:

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Daniela Andrea Barrera Acosta contratista de Dirección de Lectura y Bibliotecas, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Lectura y Bibliotecas y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 13 de 14
FR-09-PR-MEJ-01: V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

13/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **223** de 2019 10 MAY 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2019

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRJ
 Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRJ
 Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCRJ
 Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

Handwritten initials

Handwritten signature and date: 14/14



Handwritten notes: Dilig 17/05/2019

20197000089913

09/10/19 24:15 PM